

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17464** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señalan día, hora y local para celebrar el sorteo de opositores admitidos en las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona y Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del vigente Reglamento del Notariado, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 23 de abril de 1976 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo siguiente, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado «Boletín Oficial».

Segundo.—Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las referidas oposiciones se celebre el día 4 de octubre del corriente año, a las diecisiete horas, en el local del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Tercero.—Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 15 de dicho mes de octubre, a las dieciséis horas, en el mencionado local, a cuyo efecto quedan convocados en primer llamamiento todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**17465** *RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de personal subalterno.*

Vacantes dos plazas de personal subalterno en la plantilla del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, se resuelve cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número, denominación y destino de plaza.

Se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de personal subalterno con destino inicial en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas; lugar de residencia, Madrid.

Este número de plazas podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968 por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

###### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Certificado de estudios primarios.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pueda corresponderle.
- h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Esta solicitud se extenderá por duplicado. Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá manifestar si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los modelos de instancia pueden retirarlos de la Oficina del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas (Servicio de Personal), calle Rosario Pino, número 3, Madrid.

###### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al señor Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sito en la calle Rosario Pino, número 3, Madrid, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en la oposición

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 5 —edificio Gorbea—, Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando, además del nombre y apellidos de los mismos, el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente en esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal será designado por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por el Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, por el Director técnico de dicho Organismo, un miembro del Consejo de Administración del mismo, un representante designado por el Ministerio de Hacienda y otro por la Dirección General de la Función Pública, nombrándose tantos suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

a) Ejercicio de cultura general. Consistirá en un dictado y un problema de matemáticas elementales, propuesto por el Tribunal.  
b) Conversación con el Tribunal acerca de las funciones en relación con el cargo de subalterno.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. También, una vez constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, y en los locales donde se realicen las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Esta relación se publicará igualmente en el tablón de anuncios de los locales donde se realicen las pruebas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas para que éste elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la vacante caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tome posesión de la plaza.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de estudios primarios.
- Certificado médico, que deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia o municipio u Organismo autónomo.

e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Certificado de haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (subalterno) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo sexto 5 c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

El Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Administrador general, Javier Gorgola.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**17466** RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: El uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de concurso-oposición de 11 de octubre de 1975, para

ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, he dispuesto que los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas queden constituidos por los siguientes funcionarios de Correos, en atención al elevado número de aspirantes:

#### Primer Tribunal

Presidente: Don José Pedro de Rojas Folgueira, Jefe del Servicio de Ordenación de Tráfico Postal.

Suplente: Don Horacio Martínez Rodríguez, Oficial Mayor de la Administración Principal de Madrid.

Vocales: Don Hejiodoro Alemany Vallés, don Juan Barrueco Ferrero, don Ignacio Díaz Pardo, don Domingo Giménez Monroy, don José Luis Gómez García y don Juan Ferrero Villares, que actuará de Secretario.

Suplentes: Don Luis de Andrés Fernández, don Antonio Izquierdo Pérez, don José Rioja Yébenes, don Carlos Serrano Pinar y don Enrique Sánchez Prieto, que actuará de Secretario suplente.

#### Segundo Tribunal

Presidente: Don Antonio Velasco del Mazo, Jefe de la Sección de Régimen Postal Interior.

Suplente: Don Manuel Llorente Girona, Jefe de Servicios de la Administración Principal de Madrid.

Vocales: Don Santiago Duque Tapia, don Manuel Guilabert Pérez, don Antonio Henríquez Pérez, don Felipe Merino García, don Francisco Nieto Nieto y don Emilio González Martín, que actuará de Secretario.

Suplentes: Don Santiago Bartolomé Reinos, don Joaquín Benedi Buil, don Antonio Cifuentes Vicente, don Narciso Díaz-Maroto Muñoz y don Antonio Rojas Fernández, que actuará de Secretario suplente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 12 de agosto de 1976.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

**17398** RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Telecomunicación, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 1976. (Conclusión.)

Ilmo. Sr.: Anunciadas por Resolución de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 98, de 23 de abril) oposiciones para cubrir 183 plazas en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación (hoy Cuerpo Auxiliar de Telecomunicación), ampliada por la de 11 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 19 de mayo), y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias,

Esta Dirección General de conformidad con lo prevenido en el artículo 5. 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con la norma 4.1 de las bases de la convocatoria, ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar la lista provisional de admitidos para los turnos restringido y libre, que figura como anexo a la presente Resolución, relacionados por orden alfabético de apellidos, con especificación del documento nacional de identidad y Centro en el que deba actuar el opositor, de acuerdo con la solicitud formulada.

2.º Excluir provisionalmente, por los motivos que se expresan, a los aspirantes que asimismo se relacionan.

3.º Fijar en 222 el número de plazas que, en definitiva, comprende la presente convocatoria, sin perjuicio de las que deban incrementarse, una vez terminados los ejercicios de la oposición, como consecuencia de lo dispuesto en Real Decreto 1815/1976, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 30 de julio).

4.º Conceder un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados, tanto incluidos como excluidos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1976.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón Verdejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal (Servicio de Personal de Telecomunicación).